

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

DIRECCION PROVINCIAL DEL INSALUD

Relación de plazas convocadas para los E.A.P. II.B.146

Relación de las plazas convocadas, para el concurso restringido de oferta de incorporación al personal sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social a los Equipos de Atención Primaria al objeto de lo dispuesto en el artículo 202 de la Orden Ministerial de 8 de mayo de 1986.

E.A.P.	CATEGORIA	PLAZAS	AREA
Zona Salud n° 14, Joaquin Elizalde	M. General	3	La Rioja
	Pediatras	3	La Rioja
	A.T.S.	2	La Rioja
Zona Salud n° 17, Gonzalo de Berceo	M. General	3	La Rioja
	Pediatras	2	La Rioja
	A.T.S.	7	La Rioja
	Aux. Clínica	1	La Rioja
Zona Salud n° 3, Calahorra	M. General	6	La Rioja
	Pediatras	2	La Rioja
	A.T.S.	8	La Rioja
	Aux. Clínica	1	La Rioja

Logroño, 8 de octubre de 1986.— El Director Provincial, Francisco Javier Pérez Santo Tomás.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable III.A.481

Se somete a información pública por plazo de quince días en base a lo dispuesto en el Art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

110/86.— VILLEMEDIANA DE IREGUA.— Instalación de planta de trituración de gravas en el término La Plana por Aridos Iregua, S.A.

111/86.— ARNEDILLO.— Vivienda unifamiliar en la prolongación de la c/ General Franco para D. Juan Antonio Parras Gómez.

112/86.— EZCARAY.— Refugio en Colocobia por Valdezcaray, S.A.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio n° 11-1° de Logroño.

Logroño, 8 de octubre de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

Corrección de errores del acuerdo publicado en el B.O.R. n° 52 de 3 de mayo de 1986 III.A.483

Con fecha de 19 de febrero de 1986, la Comisión de Urbanismo de La Rioja, acordó suspender la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra, así como del Plan Parcial de desarrollo del Sector B-2 "Tejerías", en tanto no se subsanara el defecto relativo a la firma del facultativo legalmente autorizado, dándose cuenta a esta Comisión de la subsanación sin necesidad de volver a elevar el Expediente para su aprobación definitiva, entrando ambos Planes en vigor directamente una vez producida la subsanación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 132, letra b) del Reglamento de Planeamiento.

Como quiera que el mismo artículo 132 del Reglamento en su número 1° exige la publicación de la aprobación definitiva para que el Plan adquiera fuerza ejecutiva, se procedió a publicar en el Boletín Oficial de La Rioja n° 52, de 3 de mayo de 1986, la subsanación de las deficiencias, junto con las Ordenanzas del Plan Parcial del Sector B-2 incurriéndose en un error al emplearse el término "quedarán" en lugar del término "quedan".

Por tal razón, en aras de la seguridad jurídica y para evitar la indefensión de los particulares afectados, procede rectificar la publicación del Boletín Oficial de La Rioja, de 3 de mayo de 1986, n° 52, con el tenor literal siguiente:

"La Comisión de Urbanismo de La Rioja en su sesión celebrada el día 19 de febrero de 1986, acordó la suspensión de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Calahorra, hasta que se subsanara cierta deficiencia.

Subsanada esta y en cumplimiento del acuerdo de la Comisión, quedan aprobados definitivamente tanto la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra en su sector B-2 como el Plan Parcial que lo desarrolla, como la normativa publicada en el Boletín Oficial de La

Rioja n° 52 de 3 de mayo de 1986."

Contra la entrada en vigor de la Modificación y del Plan Parcial de desarrollo, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, 16 de octubre de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.487

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.133 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Las Ruedas" en Ocón, sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 160 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condi

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de octubre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.484

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.703 incoado en esta Consejería a instancia de D. José Arturo Moreno Salazar, c/ Primo de Rivera, n° 10, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Lardero, de 330 m. con conductores de cable aislado de 3x50/54,6 mm² sobre 7 apoyos de hormigón.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión,